¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 29 DE FEBRERO DE 1840. *Núm.* 4,994.

LA
GACETA MERCANTIL
Se publica diariamente en la calle de Cangallo número 75.
PRECIOS
Suscripcion mensual........ $ 12
Numeros sueltos.............. 6rs.

OJO AL GRANDE
Y
UNICO BARATILLO,
En la Tienda calle de la Victoria núm. 136.

Los efectos que no llevan precios son los que por su escases han sufrido mas alteracion en sus valores, por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientes.

Paño azul superior, á 75 pesos.
Paño negro de primera, á 90 pesos.
Brines blancos para cortinas, á 3 pesos.
Zarazas de luto del mejor gusto, á 45 pesos.
Medias pintadas de algodon muy bonitas, á 5 pesos.
Bramante fino á 20 reales.
Cortes de vestido de cambray blanco suizo múy fino á 20 pesos.
Pañuelos merinos colores obscuros de reboso á 28 pesos.
Cambaises pintados del mejor gusto, el corte á 60 pesos.
Medias de colores de cuchilla á 4 y medio pesos.
Paño azul fino á 26 pesos.
Pañuelos listados de cuadros finos á 2 pesos y 18 reales.
Brines de algodon de bastones muy dobles colores oscuros á 5½ y 6 pesos vara
Listados rosados de cuadros tinta de aceite finos á 4½ pesos
Cotonias de colores para chalecos de gusto á 5 pesos
Cortes de vestidos de seda particulares para verano á 70 ps.
Brines blancos mesclas muy dobles, á 5 pesos.
Pañuelos de seda de la India de la mejor clase, recien recibidos de Montevideo, á 24 y 25 ps.
Muselinas de colores de gusto, el corte á 28 pesos.
Pañuelos de Ernaní de reboso de gusto á 30 pesos.
Pañuelos de seda del cuello de gusto á 8 pesos.
Cocos pintados del mejor gusto muy finos á 35, 40 y 45 ps. el corte.
Pañuelos del Tibet legítimos de muchimo gusto á 90 ps.
Percal blanco de la india superior á 4 pesos.
Medias de lana grises muy dobles á 6 pesos.
Merino negro de la mejor clase á 18 y 20 pesos.
Medias de seda caladas y cuchilla calada á 8 pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores á 12 reales.
Bramante de puro hilo fino á 4 pesos.
Listados azules de cuadro dobles.
Hilo blanco de ovillos superior.
Nanquines obscuros lisos y á bastones.
Pieles muy dobles obscuros de bastones y de cuadros.
Cocos pintados del mejor gusto colores claros.
Percalinas muy finas fondo blanco.
Listados pintados muy finos de nuevo gusto.
Yaconas del mejor gusto finísimas.
Pañuelos colchados de algodon.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Sayal muy doble.
Pañuelos alemanes de algodon de gusto.
Pañuelos de espumilla.
Bramantes de algodon de varias clases.
Pañuelos de mano de algodon pintas de aceite.
Brines blancos para pantalon finísimos puro hilo.
n20—tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

CARNAVAL.

Aviso Oficial de la Policia.

APROXIMANDOSE los dias conocidos con el nombre de *El Carnaval*, el infraescrito, Gefe de Policia, recuerda á los habitantes de esta ciudad el Superior Decreto de 8 de Julio de 1836, que se inserta á continuacion para su mas exacto cumplimiento, y para que ninguna persona pueda alegar ignorancia en la parte que le corresponda.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1840.

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA FEDERACION!

Ministerio de Gobierno.—

Buenos Aires, Julio 8 de 1836.—Año 27 de la Libertad, 20 de la Indep. y 8 de la Confederacion Argentina.—

Considerando el Gobierno la necesidad de prescribir reglas fijas para el juego de Carnaval, á fin de precaver los excesos notables que algunas veces llegan á cometerse y conciliar por este medio el respeto que se debe á los usos y costumbres de los pueblos, con lo que esencialmente exige la moral y la decencia pública, ha acordado y decreta:—

ARTICULO 1.º—El Juego de Carnaval solo será permitido en los tres dias que preceden al de Ceniza, principiando en cada dia á las dos de la tarde, cuya hora se anunciará por tres cañonazos en la Fortaleza, y concluyendo al toque de la oracion, en que tendrán lugar otros tres cañonazos.

2—En las casas en que se juegue desde las azoteas, ó ventanas, deberá mantenerse la puerta á la calle cerrada durante las horas de diversion, y abrirse tan solamente en los momentos para los casos del servicio necesario.

3—El juego que se haga desde las azoteas, ventanas ó puertas de calle, solo podrá ser con agua sin ninguna mezcla, ó con los huevos comunes de olor, y de ninguna manera con los de avestruz.

4—Los que jueguen por las calles, á caballo ó á pié, ó en rodado, solo podrán usar de los expresados huevos comunes de olor. Los mismos, como tambien los que jueguen desde las azoteas, ventanas ó puertas, para usar de cohetes y buscapies deberá sacar permiso por escrito del Gefe de Policia, bajo su firma.

5—Nadie, jugando por la calle, podrá asaltar ninguna casa, ni forzar alguna de sus puertas, ó ventanas, ni pasar de umbrales para adentro, ni á pié, ni á caballo, en continuacion del juego.

6—Tampoco se podrá jugar de casa á casa por los interiores de ella.

7—Queda igualmente prohibido el uso de las máscaras, el vestirse en trage que no corresponda á su sexo, el tarse en trage de farsante, pantomimo, y entremés, con el trage ó insignias de eclesiástico, magistrado, militar, empleado público, ó persona anciana.

8—Para las diversiones públicas que puedan tener lugar en la noche de la oracion para adelante, se sacará, previamente el correspondiente permiso del Gefe de Policia, por escrito bajo su firma.

9—El que infringiese cualquiera de los articulos de este decreto, será castigado á juicio y discrecion del Gobierno, como corresponda, segun las circunstancias del caso, y al mismo tiempo obligado á subsanar los daños y perjuicios que hubiese causado por infraccion, en caso de ser reclamados.

10—Comuníquese á quienes corresponda, publiquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGÓS.

Es copia del original—
Bernardo Victorica.

ESPIRITU DE LA BIBLIA
Y
MORAL UNIVERSAL.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento.

Escrita en toscano por el Abad Martin, *Con las citas al pié,*

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

SE HA PUBLICADO una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 4 pesos ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad. . . . .

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia, el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicar, se al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en la lengua vulgar ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador Nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. m13.

OBRAS
QUE SE
HALLAN DE VENTA
EN LA
Imprenta del Estado,
Calle de Chacabuco núm. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la história antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.
Recopilacion de Leyes y Decretos, de la Provincia de Buenos Aires, por el mismo.
Memoria sobre la hacienda, por el mismo.
Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.
Táctica de caballeria, con láminas.
Registro Oficial del año 1837.
Id. id. del año 1838.
El Derecho Civil por el Dr. Alvarez aumentado con varios apéndices, párrafos y notas, por el Dr. D. Dalmacio Velez.
El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.
Ensayo històrico sobre la revolucion de España, por el Viscondc de Martignac.
El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.
El Cancionero Argentino No. 4.
Aritmética, por D. Avelino Diaz
Algébra, por idem.
Geometria, por idem.
Gramática latina, por el P. Hornero.
Id. id., por Araujo.
Cornelio Nepos.
Catecismo por el P. Astete.
Idem idem añadido.
Caton Cristiano.
El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus; á saber:—
Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos, 4 tomos.
Arte Retórica por el P. de Colonia.
Lógica por el P. Horvath.
Mitologia, en castellano.
Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.
Geografia astronómica, fisica y politica, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.
Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.
Lògica y Metáfisica por el P. Hervath.
Arte de Nebrija, reformado y aumentado con un apéndice por los RR PP. Jesuitas del Colegio de Buenos Aires.
a3—tt*

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION
DE LA
Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

Esta cuenta del pago efectuado á los empleados y sirvientas del Hospital General de Mugeres por sus haberes devengados en el mes de Abril del año pasado, se halla arreglada y comprobada la inversion de 1,128 pesos 2 reales que con el sobrante de 45 pesos 2 y medio reales devuelto á la Caja de depósitos de una sirvienta que falleció y dos que no comparecieron al pago, queda igualado el cargo de 1,173 pesos 4 y medio reales que resulta contra el ecónomo D. Luis J. Sanchez: y por todo ello es que la Contaduría no tiene reparo, en que si fuere del superior agrado de V. E. preste á esta cuenta su aprobacion. Feb. 20 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

EXMO. SR.—

Con los documentos que acompañan á esta cuenta justifica debidamente el habilitado D. Mariano Javalera haber invertido 4,699 pesos 6 reales en el pago de Abril del año pasado á los empleados de la Contaduría General y Comisaría de Guerra, y la suma invertida es conforme con la que resulta de cargo á dicho habilitado: por lo tanto la aprobacion de esta no ofrece reparo si V. E. tuviere á bien dársela. Marzo 1.° de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador del Departamento del Norte D. Francisco Campaña, correspondiente al pago verificado á la partida de Caballería de Defensores de San Nicolas de los Arroyos, por el haber devengado en el mes de Abril del año pasado, y no teniendo reparo que oponerle pide á V. E. que si fuere servido le dé su aprobacion: pues que la distribucion de 702 pesos se encuentra legitimamente comprobada, y el sobrante de 20 pesos al completo de los 722 que le resultan de cargo, ha sido enterado en la Caja de depósitos. Mayo 4 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1839.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 102. **Cuenta de la Tesoreria General del Viernes 28 de Febrero de 1840.**

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.	*Crédit. pagados con Fond. Púb.*
ENTRADA.									
Existencia de ayer 27	660,976 6¾	109 1¾	302,491 4	64,276	856,578 2⅔	700	4,385,600	1,598,771 1¼	
Recibido en créditos para pagos de fondos públicos									7,000
Trasladados de Receptoria	15,100								
	676,076 6¾	109 1¾	302,491 4	64,276	856,578 2⅔	700	4,385,600	1,598,771 1¼	7,000
SALIDA.									
Lista militar de Febrero.									
Inspeccion General	3,458								
Edecanes de S. E.	5,285 3								
Plana Mayor del Ejército	31,653 4								
Idem del Norte	2,012								
Idem de los Andes	238								
Idem inactiva	1,649 4								
Empleados en el Cuartel General	8,626								
Compañía de Artillería	3,558 2								
Guardia Argentina	16,500 5¼								
Batallon Libertad	19,360 1								
Regimiento de Patricios de Buenos Aires	4,844 6½								
Idem idem	5,549								
Batallon Restaurador	6,333 6½								
Idem idem	14,463								
Escolta del Superior Gobierno	16,282 3								
Regimiento número 1.º	13,499 7½								
Idem idem	5,794								
Idem número 3	20,040 2½								
Idem número 4	18,002 2								
Idem número 5	6,517 6½								
Idem numero 6	22,233 5½								
Milicia de dicho por Enero	7,836								
Defensores de San Nicolas	730								
Artilleria de id	176								
Artilleria del Fuerte Federacion	406								
Dragones de idem	1,000 4								
Batallon Independencia	8,185 7								
Artilleria del Arroyo Azul	222								
Escuadron de milicia de idem	1,518								
Dragones de Tapalquen	220								
Compañía de San José de Flores	32								
Milicia Pasiva	159								
Pólvoras de Flores y Cueli	768								
Pagos sueltos	764								
Idem de un oficial, 3 sargentos y 2 milician.	530								
Parque de Artilleria de ciudad	850								
Idem del Monte	823 3								
Marina	9,710 2½								
Cuerpo de inválidos	8,011 7								
Batallon de Voluntarios Rebajados	4,760 2½								
Dragones de nueva creacion, por Enero	2,722 2								
Id. id. por Febrero	2,497 7½								
Asignaciones de id. por id	1,212								
Viudas del Monte-pio militar	12,454 5								
Guarnicion de Bahia Blanca	25,253 3								
Idem de Patagones	4,856								
Idem del Fortin Colorado	4,050								
Regimiento de Auxiliares de los Andes	27,906								
Lanceros de Buenos Aires, por Enero	5,111 5½								
Id. id. por Febrero	4,822								
Asignaciones de dicho por id	2,071								
Gefes y Oficiales del Estado Oriental	3,068								
Asignaciones del Ejército Oriental	3,717								
Defensores de la Libertad	846 7½								
Compañía de Infanteria de Buenos Aires	5,411 6								
Partida celadora de Dolores	692								
Idem guarda costas del Norte	292								
Guardia de Nuestro Ilustre RR. en Dolores	826 5								
Defensores de la Independencia por Enero	104								
Id. id. id. por Febrero	138								
Division Oriental por Enero	15,758								
Id. id. por id	24,866 4								
Id. por Febrero	52,539								
Piquete del Batallon Restaurador	228								
Milicia del Regimiento número 6 por Noviembre de 1839	7,836								
Idem idem, por Diciembre	7,836								
Escuadron de Dragones de Buenos Aires, hasta fin de Diciembre próximo pasado	13,755 4½								
Una viuda del montepio militar hasta fin de Diciembre próximo pasado	5,366 5								
Deuda clasificada amortizada, procedente del cánon enfitéutico								1,981 1	
A Da. Dolores Rolon, por igual cantidad que prestó al Estado su finado esposo									2,000
A D. Ildefonso Ramos Mexia, por igual cantidad que prestó al Estado									5,000
Existencia	167,235 2¼	109 1¾	302,491 4	64,276	856,578 2⅔	700	4,385,600	1,598,771 1¼	
	676,076 6¾	109 1¾	302,491 4	64,276	856,578 2⅔	700	4,385,600	1,598,771 1¼	7,000

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 103. **Cuenta de la Receptoria General del Viernes 28 de Febrero de 1840.**

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existen. de ayer	1,473 7¾	16 ½	....	16,070	77,257 ½	1,981 1
Papel sellado	11,500					
Correos	390					
Policia	1,144					
	15,507 7¾	16 ½	....	16,070	77,257 ½	1,081 1

HABER.	moneda corrient.	metálico	Letras	Fondos públicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	15,100		....	....	....	1,981 1
Existencia	407 7¾	16 ½	....	16,670	77,257 ½	
	15,597 7¾	16 ½	....	16,670	77,257 ½	1,081 1

Buenos Aires, Febrero 28 de 1840.

V. B. BERNAL. ALBARRAZIN. Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

REVISTA

DE

Periódicos Estrangeros.

ESPAÑA—Nuestros lectores saben que el Exmo. Señor D. Francisco de Zea Bermudez ha sido comisionado para pasar á algunas cortes de Alemania á fin de hacer gestiones sobre el reconocimiento por aquellos gobiernos de S. M. Doña Isabel II. Este suceso criticado por algunos y mirado de un modo indiferente por otros, no es nuestro dictámen una de aquellas cosas que pasan estérilmente y sin resultados. La esperiencia hasta el dia no favorece nuestra opinion, pero tal suele ser el curso de la diplomacia; y el giro dado á estas cuestiones muchas veces aparenta ser contrario al fin verdadero adonde atienden. La nombradía del Señor Zea y el carácter de publicidad con que ha marcado sus pasos, hacen creer no ha sido tan infecundos, cual por muchos inconsideradamente se supone. No es nuestro ánimo inspirar confianzas ni temores, pero sí queremos sea de todos sabido que ni los derechos de nuestra Reina ni su forma de gobierno inspiran ese descontento á los gabinetes del Norte que se ha supuesto hasta el dia. El Sr. Zea ha conocido esta verdad importante, y esta verdad es siempre un triunfo para la causa que defendemos. Asi es que tomando por base de sus gestiones la cuestion de sucesion que nos ocupa, la ha ligado de un modo tan habil con la de gobierno, que desde los tiempos mas remotos de la monarquía presenta la intervencion de las Córtes en los principales negocios del Estado. Las Córtes y las leyes de sucesion son dos cosas que marchan unidas, se desenvuelven á la vez, y todas las dudas que en un periodo de mas de mil años han ocurrido sobre esta materia, han sido decididas por las Córtes de la nacion reunidas y convocadas espresamente para ello.

Para demostrar esta verdad y hacerla conocer de los gobiernos á quienes se dirigia, ha redactado una memoria tan metódica y concisa que en el breve espacio de 14 hojas ha incluido cuanto debe saberse para conocer á fondo el derecho y justicia de estas dos grandes cuestiones. Para dar una prueba de hecho vamos á presentar el plan de este escrito que acaba de publicarse en Paris con general aceptacion y aplauso. *La verdad sobre la cuestion de la sucesion á la corona de España*, es el título con que se ha dado á luz este documento, en el que comienza por quejarse de la manera mas delicada de la desgracia que ha hecho á los mas leales defensores de la legitimidad desconocer los justos títulos de Isabel II. Sentado esto y manifestado de una sola pincelada el carácter de electivo que tuvo el imperio de los godos, pasa á esponer la condicion del derecho público español respecto á la sucesion de la corona; notando muy oportunamente que apenas la monarquía se aseguró sobre el principio estable del heredamiento, que el derecho de las hembras fué tan reconocido y respetado como el de los varones. En el año de 739, es decir, poco tiempo despues de haber adoptado la forma hereditaria, vemos ya á D. Alonso I elevado al trono, en virtud de derecho de su muger Ermesenda, hermana del Rey D. Favila é hija de Pelayo. Mas tarde Silo, simple particular, sucediendo á Aurelio, sube al trono de Asturias por derecho de su muger hermana del Rey D. Froela.

En 1037 vemos elevada al trono de Leon á Doña Sancha, hija de Alonso V. y hermana de Bermudo III, solo porque con la muerte de este quedó el trono vacante y estinguida la linea masculina. Doña Sancha casándose con D. Fernando, conde de Castilla, dió á este derecho á su corona, y de esta manera se verificó la union de estos dos reinos. D. Alonso VI., próximo á la muerte y no teniendo hijos varones, hizo reunir los estados en Toledo y en presencia del primado, los prelados y la nobleza hizo proclamar como reina á su hija doña Urraca, viuda del conde D. Ramon, proclamacion que era consecuencia del reconocimiento que los mismos estados habian hecho ántes, designándola cual heredera del trono. Lo mismo hizo D. Alonso VIII, rey de Castilla por dos veces con su hija doña Berenguela, siendo de notar que la primera vez que se reunió la nacion en Córtes generales para jurar fidelidad á la heredera del trono, fué reconociendo los derechos de una princesa. Esta reina abdicó la corona en su hijo Fernando III., y D. Alonso V. no teniendo hijos, hizo proclamar en las Córtes de Sevilla á su hija mayor Doña Berenguela como heredera de su reino y corona. Los hermanos del rey prestáron este juramento, porque el derecho público, preferia siempre la sucesion de las hembras. D. Enrique III hizo reconocer por las Cortes de Toledo como heredera á su hija Doña Maria; mas tarde tuvo un hijo que reconocido como sucesor, reinó con el nombre de Juan II. y fué heredado previa la proclamacion de las Cortes, por su hija la infanta Doña Catalina. D. Enrique IV. quiso hacer reconocer á Doña Juana la Beltraneja, pero las Córtes se opusieron, y despues de muchos debates fué proclamada como reina la infanta Doña Isabel, que casándose con D. Fernando, rey de Aragon, reunieron el dominio de esta vasta monarquía. Los reyes católicos ántes de tener un varon, hicieron proclamar su hija; y como el que les nació despues llegase á morir, la infanta Doña Isabel casada con D. Manuel rey de Portugal, fué con su marido proclamada sucesora de la corona en las Córtes de Toledo. La muerte de estos hizo recaer el derecho de suceder en la infanta Doña Juana, casada con un archiduqne de Austria residente en Flandes; los reyes católicos hicieron venir sus hijos y fueron proclamados como sucesores de la corona por las Córtes de Toledo en 1502. El príncipe Cárlos su hijo fué tambien reconocido en las Córtes de Valladolid en 1506 como heredero presuntivo de la corona; y cuando Doña Juana la loca fué reconocida como reina, al mismo tiempo que este, se dispuso que si llegaba á sanar aquella, habia de reinar sola, y durante su enfermedad su nombre habia de preceder al del príncipe Cárlos que gobernaba.

Esta es la série presentada por el Sr. Zea en su memoria, y cual habrán visto los lectores, confirmar las ideas que mas arriba emitimos. La pragmática de Felipe V. despues de la

...uerra de sucesion, la mira como un documento que carecia de los requisitos exigidos por nuestro antiguo y respetado derecho; derecho que en 1789 restableció el Sr. D. Carlos IV. con toda la solemnidad requerida y observada desde los tiempos mas antiguos. Pero au n en el caso que estas veneradas leyes pudiesen traspasarse, fue (dice el Sr. Zea) mas soberano Felipe V. que Cárlos IV. ó Fernando VII? Si tuvieron iguales facultades, ¿puede dudarse de la legitimidad de nuestra Reina? Otra consideracion muy importante y del mayor peso presenta al tratar de esto, y es la contestacion dada por los RR. prelados españoles, á la consulta que á nombre del Rey D. Cárlos IV se le hizo. Segun el dictamen de estos varones, la monarquia española es un mayorazgo, cuyas leyes en el órden de suceder no pueden alterarse, sin cometer un atentado é injusticia, porque en esta clase de sucesiones solo el fundador tiene facultad de establecerse los llamamientos que la dicte su voluntad. Esto mismo, dice el Sr. Zea, reconocieron las Córtes de Cadiz, marcándolo terminantemente en la constitucion que formaron, y á pesar de que tantas voces y reclamaciones se han levantado para acusarlas, nunca se ha hablado contra este punto tan importante, lo que equivale á confesar la justicia y equidad de la determinacion tomada.

La historia y la legislacion prueban, pues, dos hechos de la mayor importancia y trascendencia. Primero: Que las leyes de sucesion al trono no pueden variarse sin el auxilio de las Córtes. Segundo: Que ni un solo caso hay en que el dêrecho de las hembras haya sido desconocido ó pospuesto. En esta suposicion constante y haber quedado la pragmática de Felipe V. sin ejercicio, ademas de los defectos de su espedicion, ¿cuales son los derechos que á los de la Reina se oponen? ¿Es acaso el decreto dado por Fernando VII. llamando al trono á su hermano? Para evitar esta duda, publica el Sr. Zea el acta por la que fué revocado; y en ella confiesa el mismo Rey, que solo en los momentos de trastorno y perturbacion pudieron habérselo arrancado; y aunqua asi no fuera, ¿no lo anuló el mismo monarca que lo habia dado?

La legitimidad de Da. Isabel II. queda, pues, tan demostrada, que solo en virtud de inconsecuencias, mala fé y contradicciones pueden oponersele algunas dudas ó dificultades. Es cierto que esto mismo se ha dicho por varios ministros y escritores; pero tambien lo es que sus palabras no han producido la sensacion que han causados las bien ordenadas y concisas razones del Sr. Zea. Elevado a un rango que le ha hecho figurar en los sucesos mas importantes de su tiempo, ha sabido formarse una reputacion de hombre de estado, que solo en este último periodo habia llegado á zozobrar. Retirado á la vida privada, ha resistido á las instancias de los sectarios del fanatismo, porque esperaba que calmadas las pasiones, podria aun prestar á su patria útiles é importantes servicios. Este periodo lo juzga quizá llegado, cuando determinado á dar los pasos de que nos hemos ocupado, jura la constitucion al mismo tiempo que se dirige á los monarcas de Alemania señales indudables de desear servir á su patria y á su Reina.

(*El Correo Nacional*)

MEJICO.

Mensage del Exmo. Sr. Presidente interino General D. Antonio Lopez de Santa Anna, leido en la apertura de las sesiones del segundo periodo del Congreso Nacional, el 1.º de Julio de 1839.

Hoy comienza un periodo interesante de vuestras sesiones; el periodo en que somete la Constitucion á vuestro circunspecto examen los presupuestos del año para que establezcais, si posible fuere, el nivel entre los gastos y los productos, entre las necesidades que satisface el pueblo. Como vuestros trabajos se emprenden bajo los auspicios consoladores de la paz, felizmente restablecida, aunque comprada á tanto precio, marchareis sin inquietud ni sobresalto por la senda que trazó el legislador, dando la preferencia al arreglo definitivo de hacienda, que es la vida y la verdadera existencia de las naciones.

No pudiendo apartar la vista de lo que exigen con imperio las circunstancias en que se halla la República, meditareis si ha llegado el momento inevitable de reformar las instituciones de 1836. Para el Gobierno la cuestion está resuelta; no solo porque la opinion se ha esplicado de una manera inequívoca, sino porque estándole encomendado uno de los altos poderes del Estado, ha palpado por la esperiencia que son insuficientes los medios que la ley fundamental ha puesto á su arbitrio para asegurar el reposo, la felicidad permanente, la gloria y engrandecimiento de la nacion. He mandado en consecuencia que se os dirija la correspondiente iniciativa: á vuestras manos vendrá para que peseis las razones en que se cree apoyado el Gobierno, y que manifiesta con la franqueza y lealtad que son su divisa en todos los actos administrativos.

Yo he condenado y combatido los principios anárquicos y desorganizadores de los que, usurpando el nombre augusto de la nacion, han pretendido darle leyes, someterla á su capricho y anular de mano armada el pacto que hoy existe. La nacion adoptó el sistema representativo para ahogar en su cuna las revoluciones, los levantamientos y tumultos, para que sus legítimos apoderados decidiesen libremente en las cuestiones vitales, lo mejor y mas conveniente, sin el riesgo de entregarse á una demagojia turbulenta y desatinada. Pero cuando en la ley fundamental se han señalado recursos para los casos extremos en que la nacion pudiera encontrarse, los principios se salvan valiendose de aquellos mismos y no de otros, y se evita que los pueblos despreciando sus pactos anteriores, derriben airadamente una obra que es susceptible de arreglo y de mejora.

Siempre es tiempo de examinar lo hecho, de buscar y adoptar lo mas perfecto. En este siglo de movimiento, en que unas necesidades sociales se reemplazan por otras, el legislador no puede dirigir la nave del Estado sin llevar la sonda en la mano á fin de evitar riesgos y escollos imprevistos. En este mismo siglo, en que los hábitos cambian con inconcebible rapidez, las instituciones se mudan con la misma violencia, y no se conoce otro medio para evitar las consecuencias de una imprudente veleidad, que la existencia de legisladores que marchen con el tiempo é impidan la lamentable necesidad de que los pueblos marchen por sí mismos.

Ahora que la fuerza de las leyes se ha sobrepuesto á la de las facciones, podeis, ciudadanos legisladores, entregaros á la dificil y comprometida tarea de corregir los defectos de que son tan susceptibles las concepciones de los hombres. Grande y penosa es la empresa; pero la Providencia ha querido poner en vuestras manos los intereses mas caros de la nacion. Ella respetará vuestro fallo, mintras que mi gobierno os asegura entera libertad, franca y síncera obediencia.

Representantes de la Nacion! Os dije lo que mi honor y mi conciencia me han inspirado. Así correspondo al favor del pueblo, y sirvo á sus deseos.

Méjico, Julio 1.º de 1839.—*Antonio Lopez de Santa Anna.*

(*Noticioso.*)

INTRODUCCION
DE
GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 26.

De San Antonio de Areco ha conducido don Albino Ricardo 78 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; 51 á don Manuel Sosa, 27 á don Santiago Sosa. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Pascual Valle 53 cabezas, compradas por el mismo; 52 á don Victoriano Loisa, 1 á don Gervacio Ballesteros. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido don José Maria Montenegro 50 cabezas, compradas por el mismo; á don Feliciano Castex. Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Benito Basualdo 50 cabezas, compradas por don Simon Subellagra; 36 á don Matias Cardoso, 14 á don Mauricio Cardoso. Para abasto.

Dia 27.

De Cañuelas ha conducido don Manuel Campos 15 cabezas compradas por el mismo; á D. Severiano Sorrilla. Para abasto.

MOVIMIENTO
DE LA
POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 26.

D. Alejandro Pitalugo, su esposa, de hijas, Córdoba.
Eustaquia Kendall, Rio Janeiro.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 27.

D. José Ignacio Murga, con tropa de carretas despachada por D. Manuel I. Molina, Tucuman.
Elias Luna, con un peon, Córdoba.
Wilhelm Renffes, Entre-Rios.
Ricardo Hastings, dos peones, id.
Carmen Melgarejo, un hijo y una sirvienta, Rio Janeiro.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 28.

D. Juan de Dios Castro, Entre-Rios.
José Calderon, Córdoba.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth—El paquete de S. M. B. *Spider*—☞Está pendiente su salida hasta nueva órden.

AVISOS NUEVOS.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Paga de Febrero de 1840

EXISTEN en poder del que firma los haberes de las planas mayores activa, inactiva y de los Andes; los individuos dependientes de otras ocurrirán á apercibirlos desde mañana 29 á la casa núm. 237 calle de cuyo.

Febrero 28 de 1840.

Roxo.

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE
beneficencia.

APRINCIPIOS del año de 1838 se estableció esta sociedad en Nueva York con el laudable objeto de socorrer á todos los españoles y oriundos de estos (de cualqaiera parte del mundo que sean) que estén ó aporten á esta ciudad en estado de desamparo, sea por naufragio, enfermedad ú otras desgracias inevitables, á que está sujeta la humanidad. Ninguno de cuantos hablan lengua de Castilla en las cuatro ó cinco partes del mundo puede asegurar que no necesitará algun dia de la caridad y consuelos de esta benéfica institucion, ó á lo menos alguno de su familia, pariente ó amigo, por consiguiente en todos es un deber el contribuir á su sosten. Las personas caritativas dar alguna donacion hácia tan piadosa obra, ó los individuos que gusten hacerse socios, tanto ausentes como transeuntes, podrán dirigirse al tesorero de la sociedad D. Andres Patrulló, número 10 *Gold-street*, Nueva York. Octubre 28 de 1838.

☞Los Editores de papeles en español de cual quiera parte del mundo que sean, harán un servicio á la humanidad, insertando de cuando en cuando este anuncio por lo que ésta sociedad les quedará reconocida.

Don Lasdislao Martinez y demas hijos é hijas de la finada Sra. Da. Manuela Castro de Martinez suplican á sus amigos á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquela, se sirvan concurrir á los funerales que por el alma de dicha finada se han de celebrar en el templo de Nuestra Sra. de las Mercedes hoi Sábado 29 del corriente á las 9¼ de la mañana, á cuyo favor quedarán reconocidos.

f27—

Conchavados.

SE necesitan un cocinero, ó cocinera, y un criado para mucamo: es escusado se presente quien no tenga quien informe ocurriendo á la calle del Perú No. 190. f 29—3p.

A LAS
ALMAS COMPASIVAS
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA

EL que subscribe, agoviado hace diez años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion de nervios ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun ejercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas á la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y dicípulos. para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre Pueblo, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quiera egercer la caridad evangèlica y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Belgrano núm. 446, de la quinta del Dr. Maza, cuadra y media para el poniente, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vdes., este humilde servidor— *Remigio Lomez.* d28—g

---

MEMORIA
SOBRE
Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta a 4 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

GUILLERMO CORCORAN.

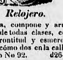

Relojero.

Limpia, compone y arregla reloxes de todas clases, con la mayor prontitud y esmero y á precios cómodos en la calle de Cangallo No 92. d26—t°

ESQUELAS
DE
FUNERALES

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

VOCABULARIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR una nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

REMATES

POR J. J. ARRIOLA
De muebles &c.

Hoy Sábado 29 del corriente, á las once de la mañana, y por tener que desocupar la casa, en la calle de Suypacha No. 125, cuyo remate no tuvo efecto el Viernes á causa del mal tiempo, y es como sigue—

Una y media docenas sillas de esterilla, 2 sofás de caoba muy buenos, 2 pares mesas de arrimo de idem, 2 idem mecheros de platina de 4 luces, 2 cómodas con tocador finas, 2 espejos de cuerpo entero marco dorado, 4 cuadros hermosos de pintura de gusto, una buena cuja y otra id. chica, una marqueza y una alacena, 1 alfombra de jergon mediano tamaño, 1 mesa con chapa de mármol para leer, 1 escritorio y algunas sillas de madera, una Virgen y un San Antonio de mármol, 1 relox de plata de patente ingles y cadena, 1 juego de loza y fuentes con tapa para meza, otra id. de café completo color rosa, botellas, vasos, copas y aceitera de cristal, varios otros muebles y útiles de casa.

Al mismo tiempo.

Se rematarán de otra pertenencia: 2 baules de zapatos, botas y botines de becerro para hombre.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En la pulperia calle de Federacion núm. 400.

El Miércoles 3 de Marzo á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todo el contenido de dicha pulperia que consiste de lo siguiente—

Ginebra
Caña
Malvacia embotellado
Tabaco picado
Té imperial é hison
Almidon de trigo
Cerveza
Botellas vacias
Jabon negro
Papel blanco
Mais, azul para ropa
Cascos y damajuanas vacias
Leña de rama
Botellas blancas de cristal y otros articulos.

POR LOS MISMOS.

En la pulperia calle de la Piedad núm. 80.

El Jueves 4 de Marzo á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todo el contenido de dicha pulperia que consiste de lo siguiente:—

Una pipa y varias damajuanas de vino carlon catalan superior, vino jerez, id. frontignan embotellado, aguardiente superior calidad, caña blanca id., ginebra, id. id., rom de Jamaica, azucar blanca, yerba paraguaya y misionera, maiz en masorca, harina de trigo, fideos, aceite embotellado, betun líquido en tarros ingles, almidon de mandioca, id. de trigo, pimienta en grano, agí en rama, leña de tala en astillas, té hison, jabon negro y amarillo, sal de Cabo-Verde, tabaco en rama, id. picado, pasas de higo, id. de uva, nueces, bancos para pipas, mesas, armazon, mostrador, balanzas y pesas, 1 romana, 1 molinillo grande para café con tostador, barricas vacias y otros artículos.

AVISOS.

Se compran

DOCE ó diez bueyes que sean carreteros, y tambien un par de castillos que estén en estado de servicio. Para tratar ocúrrase á la calle de Representantes No. 53. e25—tfs.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las meniobras de la Caballeria. Dos tomes, uno de ellos de láminas. Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19. Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército. d28—tfs.

Aviso.

SE necesita un buen cocinero en la calle de la Catedral No. 16, á quien se le abonará un buen sueldo, presentando buenas recomendaciones. f28—3pd4.

PARA quien necesite.

En la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista núm. 14, hay á venta un Diccionario nuevo, ingles y castellano en dos tomos.

AVISO

Interesante para los que deseen curarse pronta y radicalmente de sus enfermedades.

EN la calle de Maypú núm. 76, se vende una tisana, cuyos maravillosos efectos están reconocidos por la esperiencia de muchos años; pues que cura, eficaz y radicalmente el mayor número de enfermedades que acometen el cuerpo humano, empezando por purificar y corregir la sangre, vehículo de la vida, extinguiendo toda afeccion y dolor reumático, sea cual sea la localidad que aqueje y el orígen de que provengan, aunque sea el venereo: cura úlceras y llagas eventuales y crónicas; las flores blancas tan comunes y obstinadas en las temperaturas húmedas y que desgraciadamente degeneran en úlceras cancerosas y siempre mortales, cuando no en tisis con demasiada frecuencia: extirpa las enfermedades del pecho sin exceptuar el atsma, siempre que no haya alguna viscera interesada, es tanta su virtud dicurética, que expele las arenas formadas en la vegiga; cura la gonorrea simple y complicada; suaviza prodigiosamente los dolores de gota; y finalmente es un específico ó preservativo contra el vómito negro, la fiebre amarilla, como se ha reconocido en la última epidemia que experimentó la plaza de Gibraltar y en las enfermedades endémicas de la isla de Cuba.

Lejos de atacar los nervios y de repugnar como la Medicina Curativa del Sr. Le-Roy, respeta el sistema nervioso y tiene un gusto regular.

Se toma tres veces en el dia con arreglo á la instruccion verbal que se dará á los señores que la usaren; y sus buenos efectos se hacen palpables en un breve término.

Para mayor comodidad de los que viajan, por mar ó tierra, sea á pequeñas ó á largas distancias, y muy particularmente para los que se dirigen á la Isla de Cuba, Haiti ó Puerto Rico, se compromete el autor á disponer cajas que contengan preparados convenientemente y en sus respectivas dosis todos los simples de que se compone la tisane con la correspondiente recet para su ebullicion y demas que corresponde; debiendo advertirse que haciendo uso de dicha tisana tripulaciones y pasageros unos dias antes de fondear en aquellos puertos, se preservarán del vómito negro y fiebre amarilla. f14—tfs

DIVISAS.

CON Retrato á 8 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

¡ VIVA LA FEDERACION !

EL habilitado de viudas hace presente á las Pensionistas de Hacienda y Ministerio, que tiene en su poder el mes de Febrero, por lo que podrán ocurrir á recibirlo.

f 26—6* *Ramiro.*

Aviso.

SE desea comprar la Farmacopea Española. El que la tenga y quiera venderla, ocurra á la calle de Cangallo No. 96. f26—tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

¡Mueran los salvages unitarios

Existiendo en poder del que subscribe el haber del presente mes de Febrero, los señores Jubilados pueden ocurrir á percibirlo desde mañana 26 del corriente. Buenos Aires, Febrero 25 de 1840.

Monteagudo.

En venta.

UNA casita en lacalle de Córdoba, bajo los números 193 y 195; se compone de 13 á 14 varas de frente y como 28½ de fondo con suficiente comodidad, con huerta, árboles de durazno, parral y toda cercada de pared. Quien se interese en comprarla ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14. tfs.

Arte de Nebrija.

REFORMADO y aumentado con un apéndice por los RR. PP. Jesuitas del Colegio de esta capital, para el uso de sus escuelas. Esta nueva edicion se halla de venta en la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco No. 19, encuadernado y á la rústica, segun el gusto de los compradores. j13—ft*

En venta

UN hermoso coche nuevo flamante sin el menor uso, construido á la moderna, todo él de obra superior y completamente aparejado; quien se interese en su compra ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista núm. 14 e27—tfs

VENTA DE

Carneros finos.

SE ofrecen á precios equitativos algunos morueccos hermosos, corpulentos, de gran vellon y lana larga y fina. Se pueden ver en la Plaza de la Victoria, en la esquina situada entre lás dos Recobas. f24—6c

Se vende

UNA hermosa galera de 10 asientos, complet mente aparejada con eje de huella, &a., y como para campo y pueblo. Quien se interese en su compra, ocurra á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista No. 15. f21—tfs.

Boteria

Calle de la Piedad Números 71 y 73.

En la boteria de Hugo White, se trabaja toda clase de BOTAS á la última moda:—

Zapatos livianos y fuertes.
Zapatos de baile.
Todo á precios reducidos. f20—15c.

Quesos de Vitel

SE venden, recien llegados de la estancia de Don Josué Thwaites, No. 216, calle de la Reconquista. f27—6p.

Libros Latinos

AMMIANUS; Aurelino Victor; Ciceron; Cato Major y Selius; Curtius; Corpus; Fabularum; Epistola de Hieronymã; Electa ex Ovidii; Entropii; Erasmi Colloquia; Florus; Gellins; Julian Cesar; Justini; Historiarum; Justinus; Juvenal; Lucretino; Livii Opera; Martialis Eppigrammata; Ovidii Operii; Plinii Historia Natural; Plautus; Pomponius Mela; Phœdrus; Palinginii Zodiacus; Plinius; Senecæ Tragadiæ; Suetonius; Silius Italicus; Terentino; Velleinsa, tres pesos el tomo. Libreria No. 30, calle de la Catedral. f28—tfs.

¡ VIVA LA FEDERACION !

EL que hubiere encontrado un boton de diamantes que se ha perdido el dia 26 del corriente, ocurra á la Contaduria General ó á esta Imprenta, que recibirá una buena gratificacion. f28—3*

En venta.

Una hermosa quinta por su produccion, situada como á una legua de la Plaza de la Victoria, calle derecha de los Corrales de Miserere, en el partido de San José de Flores; se compone de 18 cuadras de terreno bajo sanja, y á mas con doble cerco, circundada de árboles, con grandes álamos y mucho sausal, con un bosque de llorosos matizado de mutifloras, un gran manantial de aguada permanente, 2 pozos de balde, excelentes pastos de corte, muchos árboles de frutas exquisitas de todas clases inclusos los famosos duraznos de San Jorge, pabias, Santa Elena, priscos de Enero, bocado de dama y de la Virgen &c., un monte de durazno de 7 cuadras para leña, la casa de material con dos corredores al naciente y norte con siete habitaciones muy decentes, sus ventanas bien distribuidas y un gran parral al frente, con un buen cerco de ñandubay, un horno con todo lo necesario para hacer ladrillo, un gran palomar que tiene como 3,000 pares, y que en su estacion produce de 18 á 20 casales diarios, una carreta con bueyes y todos los útiles necesarios de labranza. Se admite en pago la mitad en billetes de Tesoreria y la otra mitad en moneda corriente. Quien se interese en su compra, ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14. f21—tfs.

Aviso

AL ARTIFICE EN ORO TOCHLE

POR este aviso se informa a *Mr. Augusto Gottfrid Francisco Tochler*, que su Padre ha muerto y que le ha sido legada una gran suma de dinero, que será pagada inmediatamente que comparezca á reclamarla. Si no viviese ya *Mr. Tochler*, cualesquiera persona que tenga conocimiento del hecho prestará un oficio humano remitiendo conocimiento y prueba del mismo á su Madre por conducto del Secretario de la Embajada Americana en Berlin.

Berlin, Julio 5 1839 f13—tf*

Advertisement

To the ouvrier en or Tochler.

MR AUGUST GOTTFRID François Tochler is hereby informed that his Father is dead and that a large sum of money has been bequeathed to him which will be immediately paid on his appearing to claim it. Should *Mr. Tochler* be no longer living, any one acquainted with the fact would perform a humane action by forwarding information and proof of the same to his Mother through the Secretary of the American Embassy at Berlin.—Berlin, July 5 1839. f13—tf*

Wanted.

A GOOD MAN COOK, well recommended from his last place.

Apply at this office. e15—tfc.

NOTICE.

ALL persons having demands against or are indebted to the late William H. Andrews are called upon to adjust the same with Mr. Patrick Timmony. At No. 213, calle Reconquista. f18—15c.

A BENEFICIO DE LOS *ENFERMOS.*

EN la calle de Maypú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las nueve. f18—tf*

¡VIVA LA FEDERACION

20,000 PESOS SE

dán á réditos sobre una casa que diste lo mas cinco cuadras de la Plaza de la Victoria, con preferencia en los barrios de la Merced ó Catalina; á un interes moderado, cuya casa tomará en arrendamiento si es posible el prestamista, por tiempo de un año ó mas: para tratar, en esta oficina darán razon. f26—8p.

AVISO AL COMERCIO.

EL que subscribe pone en conocimiento del Comercio q su casa de martillo y comisiones continuará bajo la razon de Tomas Gowland y Ca. por ser socio de ella, desde esta fecha con accion á la firma D. Martiniano Bonorino. Buenos Ayres Diciembre 31 de 1839.

Thomas Gowland.

Ama de leche.

SE necesita una que quiera hacerse cargo de un niño para criar en su casa dándole todo lo que necesite. La que se considere capaz de desempeñarlo con esmero, puede dejar el número de la casa en esta imprenta para verse con ella el interesado. f14—1mp.

POR

Mayor é Menor

ANTEOJOS verdes y celestes para ojos enfermos á 5 ps.; lapiceros de bronce para plumas de acero á 6 reales; plumas de acero en cartones con cabo á 2 pesos; arenilla color dorado, naranjo, negro, violeta y punzó á 2 pesos libra; tijeras finas á 5 pesos y á mas precio; tablas de multiplicar pitagóricas á real; tablas comunes á 1½ reales; mechas fosfóricas de cera en cajitas á 12 reales; polvos de dientes á 12 reales cajita; pinces para sacar espinas á 12 reales; vistas de Buenos Aires á 5 ps.; dedales de plata para sastres á 5 pesos; obleas de colores á 15 ps. libra; sellos á 3 y á 4 pesos; cordones para relojes de seda á 5 pesos; idem de cordon de plata á 5 pesos; idem á peso; lacre punzó á peso el palito; jabon de olor en bolsas á 2 pesos. Libreria No. 30, calle de la Catedral. f24—tfs.

¡Fantascopios!

SEIS discos mágicos á 30 ps.; panes de algunos colores de miniatura á 3 pesos; libros de dibujo; rudimentos de árboles á 6 pesos; costumbres limeñas á 12 pesos; costumbres porteñas á 6 y á 8 pesos; planos de la ciudad con la explicacion á 6 y á 8 pesos; atlases de Malte Brun á 12 pesos; libros en blanco largos y angostos rayados para el diario á 5 pesos.

Libreria número 30, calle de la Catedral. f27—tfs.

AVISO

Interesante.

EN el Almacen Naval, No. 11, calle del 25 de Mayo, á los fondos de la Merced, hay en venta jarcia de cuero de la mejor calidad que se puede fabricar, superior para toda clase de maniobra abordo de buques para máquinas y para prensas, de enfardelar sopandas, tiros para coches y carros largos, sogas para pozo, &a., &a. f27—1mc.

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez, reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá por dos ó tres minutos en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, el que se introducirá un poco flojo, para que de ese modo pueda penetrar el espíritu y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidéz necesaria; quita el mal olor, que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ò encias. Tambien se venden unos polvos dentríficos para limpiar los dientes, y dar brillo á su esmalte, quedando blancos como la nieve. Se vende en casa del Dentista, calle de la Piedad, ó de San Miguel No 198, á 85. n4—tfc.

SE NECESITAN

Dos ó tres jóvenes de 14 á 16 años, á quienes se les tomará ya sea por contrata, ó con conchavo, para destinarlos al cuidado de ovejas en un establecimiento cerca de la ciudad.

Igualmente un hombre inteligente en en trabajo de horno de ladrillo, y que sea honrado: á este se le hará un partido ventajoso. Para tratar ocúrrase á la calle de Representantes No. 53. e30—tfs.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Batallon Restaurador.

DE órden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo, son llamadas al servicio para el mes entrante las compañias de milicia segunda y tercera: todos los individuos que las componen se presentará á la mayoria de dicho cuerpo, el Sabado 29 del corriente para ser abonados; en la inteligencia que él Sr. Coronel no dispensará á los inasistentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1840.

P. C.

Juan Bautista Giles.

DE LA

CRIA DE LAS OVEJAS

Y

Refinomiento de sus lanas,

POR

J. H. CLAUSZ.

OBRA traducida del aleman al castellano; en un volúmen con láminas finas. Se vende al precio de 10 pesos, en la Libreria del Sr. Steadman, calle de la Catedral No. 30, y en la esquina de los altos de Escalada en la Plaza de la Victoria. f24—6c.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso del Consulado.

POR resolucion del Tribunal de Comercio se hace saber al público, que habiéndose concluido y chancelado del todo, la sociedad que tuvieron en años pasados D. Manuel Molinari con D. Juan Celesia en la casa calle de la Victoria núm. 332, ha quedado á favor de Celesia la cantidad de treinta mil setecientos tres pesos tres reales de fiados que se consideraron hechos por la sociedad arriba expresada, renunciando Molinari en aquel toda la accion y derecho que tenia antes del avenimiento que celebraron, para cobrar dichos fiados y traspasándolo á Celesia exclusivamente, para que por sí perciba y cobre las cantidades que se adeudan á la sociedad ya extinguida; cuyo avenimiento fué aprobado por el mismo Tribunal de Comercio en 10 de Noviembre de 1838. Y para que llegue á noticia de todos los deudores, se ha mandado publicar en los periódicos, para que nunca puedan aquellos alegar ignorancia en caso que Celesia lo compulse al pago de las cantidades que adeudaren. Buenos Aires, Febrero 26 de 1840.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano primero del Consulado.
f27—3p.

Se vende

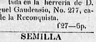

UNA carreta castillo enyantada en la herreria de D. Miguel Gaudensio, No. 277, calle de la Reconquista. f27—6p.

SEMILLA

de cebolla.

EN el almacen núm. 11, esquina de las calles de Cangallo y 25 de Mayo, hay á venta una pocas libras de semilla de cebolla fresca de Europa. f27—3c

Café de la Armonía.

LOS dueños de este establecimiento hacen saber al público, que debiendo cerrar su casa café para fin del presente mes de Febrero, ruega á las personas que tengan boletos de dicha casa, ocurran á cambiarlos. f27—3c.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.